Sesión N.º 36

29 de mayo de 1961.

En Buenos Aires, el lunes 29 de mayo de 1961, reunido el Consejo Nacional de Educación en su sala de Sesiones, con la presidencia de su titular profesora Rosa Clotilde Sabattini de Barón Biza, con asistencia del Vicepresidente señor Mauriño y de los Vocales señora de López Serrot, señoritas Doncel y Tizón y señores Latier y Scapigliati, siendo las dieciséis se inicia la sesión.

Acta anterior — Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Expte: 9948-61. — 1º Llámase a Concurso abierto, desde el 21-6 al 11-7-61 para proveer sesenta (60) cargos correspondientes a la Cl. F. gr. VI, con un sueldo básico de Dos mil Seiscientos pesos m$n ($2600.-) destinados a porteros de establecimientos de enseñanza primaria común en escuelas de la Capital Federal.

a) Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones: saber leer y escribir; ser argentinos y tener más de dieciocho años de edad; acreditar aptitud para las tareas y poseer condiciones morales de conducta y aptitud física.

b) Las designaciones que se efectúen como resultado de las pruebas de aptitud, tendrán carácter provisional durante los primeros seis meses, a cuyo término se transformarán en definitivas cuando se haya demostrado idoneidad y condiciones para la tarea conferida, de acuerdo a lo establecido en el art. 5º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

c) Aclárase que a la cifra expresada como sueldo básico ($2.600.-) corresponde agregar además el premio por asistencia que puede importar hasta quinientos veinte pesos m$n ($520.-) mensuales; el subsidio familiar comprende: cuatrocientos pesos m$n ($400.-) por la esposa; cincuenta cincuenta pe-

sos m/n ($150.-) por cada hijo menor o incapacitado

2º Déjase establecido que de conformidad con el punto 15º párrafo 2º del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, podrán participar en este concurso personas ajenas a la Administración Pública Nacional.

3º Las solicitudes de los aspirantes deberán presentarse en papel de oficio simple, en la calle Pizzurno Nº935 Piso 1º Cap. Federal, con indicación de nombres y apellidos completos documentos de identidad, domicilio y acompañando los certificados que acrediten las condiciones fijadas en el inc) a. del punto 1º de la presente resolución. Dichas solicitudes se recibirán desde el 21-6 hasta el 11-7-61. La apertura del Concurso se realizará el día 14-7-61.

4º La prueba de aptitud a que se refiere el inc) a del art. 1º será tomada a partir del día 20-7-61.

5º La comisión encargada de tomar la prueba de aptitud, estará integrada por el señor Secretario General del Consejo Nacional de Educación, doctor Felix Alberto Cayuso y los ordenanzas, señores Eulogio Giménez y Felix Antonio Yorio.

6º Disponer que por Secretaría General los puntos 1º y 3º de la presente resolución y las consideraciones de la misma, se inserten en el Boletín Oficial de la República Argentina, por el término de dos (2) días hábiles y por Talleres Gráficos, se proceda a la impresión de avisos murales destinados a ser colocados en lugares visibles de la Repartición.

Expte: 1702-61.

1º Disponer que el Sr. Vicepresidente del H. Cuerpo don Carlos Julio Mauriño, se traslade a Reconquista, Santa Fe, para que en conocimiento de los hechos que se denuncian efectúe la investigación pertinente y proponga y/o adopte las medidas que correspondan y dé cuenta al H. Consejo.

2º Acompañará al Sr. Vicepresidente del H. Cuerpo el

agente 1. Sr. Oscar Apelbud.

3° Acordar a los citados funcionarios las órdenes de pasajes y las partidas de viáticos reglamentarias por dos días.

Expte: 11634-61. Autorizar al Director General de la Asesoría Letrada dr. Alberto A. Spota, para que en representación del C. N. de Educación firme las normas complementarias del Convenio de Transferencia de los Servicios de Enseñanza Primaria, celebrado entre el Consejo Nacional de Educación y el Gobierno de la Provincia de Corrientes los días 8 y 9 de mayo de 1961, con el siguiente tenor:

"Normas Complementarias de los Convenios de Transferencia de los Servicios de Enseñanza Primaria, celebrado entre el Consejo Nacional de Educación y la Provincia de Corrientes, los días 8 y 9 de mayo de 1961."

1°. "La Provincia de Corrientes, representada por S.E. el señor Gobernador de la Provincia, dr. Fernando Pirayine Niveiro y el Consejo Nacional de Educación, en nombre del Estado Federal Argentino, representado por el Director General de la Asesoría Letrado, dr. Alberto A. Spota, de acuerdo a la Resolución del H. C. en Expte: 11634-61. de fecha 29 de mayo de 1961, en adelante la Nación y la Provincia, concretarán el acto de toma de posesión y tenencia de los establecimientos transferidos conforme a los convenios celebrados en fecha 8 y 9 de mayo de 1961 y dentro de los sesenta días hábiles a partir de la fecha del primero de dichos convenios.

2°. "En ese acto, que se realizará en la ciudad de Corrientes, la Nación entregará a la Provincia, los informes y documentos que seguidamente se determina:

"a) Planillas de organización de las escuelas.

"b) Nómina del personal que presta servicios en la

Inspección Seccional y Junta de Calificaciones. ——
Las planillas de organización y nóminas referidas precedentemente contendrán los datos relativos a la situación de revista del personal titular y conjuntamente con las mismas se hará entrega de detalle de cargos vacantes ocupados por personal interino, cuya nómina también se agregará. ——
Las altas y bajas y los cambios de revista y de destino que se produjeran con posterioridad, serán registrados por la Inspección Seccional en una planilla complementaria, la que será entregada a la Provincia dentro de los quince días hábiles de efectuado el acto a que se refiere el punto 2. ——
c) Dentro de los sesenta días de la toma de posesión y tenencia de los establecimientos referidos, la Nación entregará a la Provincia inventario real de muebles y útiles (dotación fija) de todas y cada una de las escuelas incorporadas a esa jurisdicción, con la valoración que le hubiere correspondido en el Censo de Bienes del Estado de 1948 o la de su incorporación al patrimonio del establecimiento. ——
d) Detalle de los edificios alquilados, con mención del propietario, alquiler mensual y demás antecedentes.
e) Nómina de los edificios fiscales cuyo uso se cede gratuitamente hasta tanto el H. Congreso Nacional dicte medidas definitivas. ——
f) Nómina de edificios cedidos gratuitamente al C. N. de Educación, con constancia de cedente, término de la cesión y condiciones. ——
g) Importes de partidas de gastos que en función de sus saldos actuales, realmente se transfieren a la Provincia. Al propio tiempo se hará entrega de planillas informativas sobre la suma total que le hubiere correspondido sobre el crédito neto libre de afectaciones en relación con el número de alumnos. ——
h) Importes que se transfieren a la Provincia, como conse

cuencia de asignaciones mensuales fijas, por los conceptos que se detallarán en cada caso. ___

i) Importe de las previsiones totales destinadas a construcción, ampliación y remodelación de establecimientos educacionales, incluídas en el Plan integral de Trabajos Públicos año 1960-1961 con deducción de los que corresponden a contratos de obras terminadas y cuyo certificado final o de mayores costos están pendientes de pago. Al propio tiempo se determinará la proporción que corresponde a la Provincia en las recaudaciones de próximos ejercicios en relación con el número de alumnos. La Nación y la Provincia efectuarán conjunta y simultáneamente las tratativas tendientes a la transferencia de los contratos de obra que la primera tenga suscriptos en esa jurisdicción con particulares.

j) La Provincia será informada, a los fines que estime pertinentes, de la situación de todos y cada uno de los agentes que pasen a su jurisdicción en relación con: ___

1. Embargos trabados contra sus sueldos, monto cuota mensual, juicio y juzgado donde tramita.
2. Cuotas por alimentos que afecten los haberes en virtud de orden de Juez competente, con los datos detallados para el punto 1. ___
3. Deducciones que se efectúen en virtud de préstamos de Caja de Ahorro Postal, cualquiera sea su origen y de préstamos del Instituto Nacional de Previsión Social. ___
4: Afectaciones registradas en las cuentas personales de cada agente, con mención de todos los antecedentes de las mismas. ___
5. Nóminas, importes y primas correspondientes a los seguros obligatorio, adicional y colectivo, contratados por el C. N. de Educación, para con los agentes transferidos. La Provincia se obli

" ga a hacer conocer a los interesados que a partir de su
" incorporación a sus planteles de personal, deberán conti-
" nuar abonando por sí las primas correspondientes
" ello si la Provincia, no tuviere contratados con la Caja
" Nacional de Ahorro Postal, seguros similares a los que
" pudiere incorporar el personal de que se trata."
" 6. Toda otra situación que afecte los haberes del personal
" y que se refiera al pago de cuotas sociales, sindicales, etc.
" que se efectúen por cuenta de los agentes por retención en
" planillas de haberes." ——————————

— " 3º.- El C. N. de Educación dispondrá que los concursos de
" ingreso en la docencia y de ascenso de jerarquía en trá-
" mite, se continúen hasta su total diligenciamiento de
" acuerdo con la Ley y reglamentos nacionales ——————
" El nombramiento o la promoción de los aspirantes que
" resultasen ganadores según corresponda, será resuelto por
" el Gobierno de la Provincia, si el acto de transferencia ya
" se hubiere efectuado, o por el C. N. de Educación en caso
" contrario." ——————————

— " 4º.- Las solicitudes de traslado, permutas y/o ascenso, den-
" tro de la Provincia de Corrientes, serán consideradas
" y resueltas por el C. N. de Educación hasta tanto la
" Autoridad provincial tome posesión de las escuelas.
" El C. N. de Educación no dará curso a solicitudes que
" signifiquen desplazamientos del personal desde o hacia
" otra jurisdicción, salvo razones disciplinarias, de con-
" veniencia escolar o de grave daño moral o material
" de los interesados." ——————————

— " 5º.- El C. N. de Educación podrá disponer asimismo has-
" ta la transferencia de las escuelas, las medidas nece-
" sarias para regularizar la situación del personal rein-
" corporado, en disponibilidad, sobrante o sin destino.
" Igualmente designará personal interino o suplente,
" resolverá las solicitudes de licencias y justificación de
" inasistencias, dispondrá la instrucción y el diligenciamien-
" to de sumarios y la aplicación de sanciones disciplinarias

" dictará resolución en los pedidos de asignación de fun-
" ciones auxiliares y en general estará facultado para a-
" doptar todas las resoluciones y medidas inherentes
" a la dirección y administración de las escuelas y demás
" organismos hasta su traspaso a la Provincia".
"6º.- El Gobierno de la Provincia podrá disponer que
" uno o varios funcionarios y empleados de su juris-
" dicción concurran a la Inspección Seccional de
" Escuelas y a la Junta de Clasificación, con el objeto de
" observar la organización y el funcionamiento de esos
" organismos y colaborar en las tareas a su cargo; en-
" tre los funcionarios nacionales y provinciales no exis-
" tirá relación de dependencia. La Inspección Tca Sec-
" cional y la Junta de Clasificación serán transferi-
" das conjuntamente con las escuelas".
" Asimismo el Gobierno de la Provincia dispondrá
" la comisión de servicios del Contador, o Subcontador
" o funcionarios debidamente autorizados, en jurisdic-
" ción del C. N. de Educación, a los fines de rendición uni-
" versal de los saldos pendientes a la fecha de transfe-
" rencia, facilitando si las necesidades lo requieren
" los locales y elementos de trabajo, para desempeñar
" su cometido.
"7º.- El presente Convenio se elevará al P. E. Nacional
" como complementario de los celebrados los días 8
" y 9 de mayo de 1961 y ratificado por los Decretos
" respectivos, a efectos de su aprobación por nuevo
" Decreto del P. E. Federal. El P. E. de la Provincia
" de Corrientes procederá a elevarlos a la Legislatu-
" ra Provincial para su ratificación por Ley."

Expte: 11624-61. 1º Disponer que el Inspector de Región don Omar A. Franchi, se traslade a la Pcia de La Pampa, a fin de asistir en representación del H. Consejo, a los actos que se realizarán el día 3 de junio próximo, con motivo del cincuentenario de la fundación de la esc. Nº 82 de esa jurisdicción.

2º Dción Gral de Administración procederá a liquidar y extender la partida de viáticos reglamentarios y los pasajes correspondientes por el término de tres días.

Expte: 11632-61. 1º Establecer que el viaje del Sr. Vicepresidente del H. Consejo don Carlos J. Mauriño acompañado por el agente Z1. Sr Oscar Asebrud, dispuesto por resolución de la fecha Expte: 11702-61, deberá ser realizado en automóvil oficial, en razón de no conseguirse otro medio de transporte acordándosele el uso de la nafta necesaria.

2º Acompañará al Sr. Mauriño, el chófer de la Repartición, Sr. Ricardo Pedro Gómez, a quién se le acordará el viático reglamentario por dos días.

Expte: 9102-61 1º Contratar al Sr. Alfredo Francisco Bernasconi, en mérito a sus antecedentes docentes de que dá cuenta su Curriculum-Vitae- para desempeñar las funciones de Asesor Coordinador de la oficina de la U.N.E.S.C.O. del C.N. de Educación con directa dependencia de la Presidencia del C.N. de Educación, para el cumplimiento de todos los tópicos que dan cuenta los considerandos de la presente y toda otra tarea relacionada con la misión específica de la respectiva oficina.

2º Fíjase en seis (6) meses el término de la contratación resuelta precedentemente, a contar del 2-6-61 y en Veinticinco mil pesos m/n ($25.000=) mensuales, los honorarios del contratado, honorarios que serán abonados en seis (6) cuotas iguales, previa certificación por Presidencia de haberse cumplimentado las tareas encomendadas en la proporción correspondiente.

3º Dción Gral de Administración dará la imputación correspondiente.

Expte: 4179-61 1º Disponer que la Dción Gral de Administración proceda al libramiento de cheques por las sumas de: Cuarenta millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y nueve pesos con 62 cts m/n ($40.258.579,62-) y Dos millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos veintidos pesos con 25 cts m/n. ($2.888.722,25-) Saldo de las

cuentas corrientes oficiales Obra Social del Consejo Nacional de Educación Nº 3-3083-3. Banco Nación Argentina - Casa Central y 7-200-207 Banco Nación Argentina - Agencia Azcuénaga, para ser depositados en la cuenta Obra Social del Consejo Nacional de Educación Nº 6-81-283. Banco Nación Argentina - Agencia Azcuénaga.

2º Establécese que los importes precedentemente detallados responden a los saldos que arrojaron las referidas cuentas al cierre de las operaciones bancarias del 19-4-60 (61), fecha inmediata anterior a la de Obra Social del C. N. de Educación.

3º Establécese asimismo que el saldo de la cuenta Nº: 7-200-207, consignado a fs. 8 se redujo en la suma de Quinientos mil pesos m/n ($500.000=) en virtud del libramiento requerido por el Consejo de Administración autorizado por Expte: 9937-61, con destino a la atención de los gastos de la Asamblea Extraordinaria.

Expte: 34469-60

1º Desestimar la denuncia que formula en estas actuaciones el Inspector Tco. Seccional de Escuelas para Adultos, Sr. Adolfo J. E. Morano, en contra del director de la esc. para adultos Nº 4 del CE 1º, Sr. Primo Raimondi, en virtud de lo dispuesto en la Ley 14436.

2º Saber saber al Sr. Adolfo J. E. Morano, que en oportunidad de formar parte de la Comisión Investigadora del Ministerio de Educación, debió hacer conocer la actuación del Sr. Primo Raimondi, tal como lo denunció en estas actuaciones.

3º Llamar la atención al Sr. Inspector Tco Seccional de Escuelas para Adultos, Sr. Adolfo J. E. Morano por incumplimiento de su misión al calificar al personal subalterno.

4º Pasar a la Inspección Tcal Gral. de Escuelas para Adultos para que considere la calificación del Sr. director Primo Raimondi, atento la contradicción puesta de

manifiesto por el Sr. Morano. ___

Expte: 4569-61 Dejar aclarado que en virtud de la oposición que establece el punto 3º de la res. 25-8-60- Expte: 23640-60 referente al llamado a Concurso Nº 24 de antecedentes y oposición para cubrir los cargos vacantes de Inspectores de Zona y Secretarios Técnicos de la Inspección Seccional, el aspirante no podrá presentarse a concurso en dos o mas jerarquías dentro de una misma Seccional, pudiendo sí hacerlo en cambio en distintas Seccionales. ___

Expte: 11628-61. Ampliar hasta el día 2 de junio del corriente año, el llamado a concurso para cubrir cargos de maestras especiales de idiomas en las escuelas de doble escolaridad. ___

Expte: 11641-61 No acordar permanencia en el cargo al director de la escuela anexa al Regimiento 1 de Infantería Motorizado Patricios, Sr Luciano Olforrio. ___

Expte: 9889-61 Acordar licencia gremial con goce de sueldo, a partir del 9 del corriente mes mientras desempeñen el cargo para el cual han sido elegidos en el Sindicato de Obreros y Empleados del Ministerio de Educación y Justicia, a las siguientes personas: ___

Daniel Blanco, empleado de servicios auxiliares de la esc. Nº 7 del CE 13º. ___

Daniel A. Barrios, empleado administrativo del Dpto de Mesa Gral de Entradas y Salidas y Archivo. ___

Angel Martinez, empleado de servicios auxiliares de Intendencia. ___

Honorio Pietrafesa, empleado administrativo del CE 19º ___

Expte: 11647-61 1º Desígnase como maestra especial de arte escénico, a la profesora, Sra Justina Olga de la Fuente de Montiel. LC: 385639. Cl 1911. ___

2º Desígnase como maestra especial de bailes folklóricos, a la M. N. N. y profesora nacional de danzas folklóricas, Srta Felipa Nélida Bruno. LC: 2020916. Cl 1935

3º Desígnase como maestra especial de danzas clásicas a la M. N. N. y profesora nacional de danzas clásicas sra Hebe San Martín de Gómez Lobos. LC: 3976209. Cl. 1941

4º Las designadas en los art 1º, 2º, y 3º lo serán con carácter de interinas y hasta tanto se proceda a llamar al concurso respectivo en base al proyecto reglamentario que deberá proponer la Dción Gral. de Información Educativa y Cultura, de acuerdo al art. 2º de la resolución recaída en el Expte: 5668-61. ——

5º Acumúlese el presente al Expte: 5668-61. ——

Expte: 6070-61

1º Autorizar la adquisición de Seis mil Setecientos cincuenta (6750) ejemplares del libro "Sarmiento 1811-1961", del autor Francisco J. Delucchi, con destino a las bibliotecas escolares y estudiantiles de la Repartición ——

2º Contratar directamente con la Editorial Textos S.A. vendedora exclusiva de la obra, la provisión a que se refiere el art 1º, encuadrándola dentro de lo establecido por el art. 56º, inc) 3º, ap. g. del Decreto-Ley 23354-56. ——

3º Imputar el gasto total de Doscientos treinta y seis mil doscientos cincuenta pesos m/n ($ 236.250-) al Anexo 28. Inc. 9. Item 726, P. Princ. 35, Subprinc. 237, Parcial 559 del presupuesto 1960-61. ——

4º La firma vendedora procederá a entregar a la Dción Gral. de Administración el total de los ejemplares envueltos por unidades para facilitar su envío a las escuelas. ——

5º La distribución de los Seis mil Setecientos cincuenta (6750) ejemplares, la efectuará la Dción Gral de Administración de la siguiente manera y cantidades:
a) 1 libro para cada una de las escuelas de la Capital Federal, diurnas y nocturnas y veinte (20) escuelas-hogares y el resto hasta completar Un mil ciento cincuenta (1150) ejemplares, serán entregados a la Dción Gral de Información Educativa y Cultura (Biblioteca Nacional de Maestros) para que provea a las Bibliotecas Estudiantiles de su dependencia y a ella misma. ——

b) Un (1) libro para cada una de las escuelas (dependientes) dependientes de la Inspección Tca Gral de Escuelas de Provincias, Zona 1ª y hasta la suma máxima de tres mil ejemplares (3000).

c) Un (1) libro para cada una de las escuelas dependientes de la Inspección Tca. Gral. de Escuelas de Provincias, Zona 2ª y hasta la suma máxima de Dos mil seiscientos ejemplares. (2600=).

6º La Dción Gral. de Administración efectuará la remisión de los libros a las escuelas indicadas en el art. anterior, por vía de correo y a las direcciones postales que le indiquen las respectivas Inspecciones Tcas Generales.

7º Recomendar a la Dción Gral de Administración y a las Inspecciones Tcas Generales, la urgente coordinación de las medidas que permitan el inmediato envío de los libros a las escuelas destinatarias.

Expte: 10796-61. 1º Poner a disposición de la Junta de Clasificación de la pcia de Formosa, por intermedio de la Inspección Tca. Gral respectiva, la nómina de vacantes en escuelas para adultos que se detalla a fs. 1 de estas actuaciones, debiendo ser rubricadas por el Señor Secretario General.

2º Disponer que la Junta de Clasificación de Formosa, Hoja 204, línea 15.

3º Hoja 204, línea 19.

Expte: 10792-61 1º Poner a disposición de la Junta de Clasificación de la pcia de Misiones, por intermedio de la Inspección Tca. General respectiva, la nómina de vacantes en escuelas para adultos que se detalla a fs 1 de estas actuaciones, debiendo ser rubricada por el Señor Secretario General.

2º Disponer que la Junta de Clasificación de Misiones, Hoja 204, línea 15.

3º Hoja 204, línea 19

Expte: 10794-61 1º Poner a disposición de la Junta de Clasificación de La

Pampa, por intermedio de la Inspección Tca. General respectiva, la nómina de vacantes en escuelas para adultos que se detalla a fs1. de estas actuaciónes, debiendo ser rubricada por el Señor Secretario General
2º Disponer que la Junta de Clasificación de La Pampa, Hoja 204, línea 15
3º Hoja 204, línea 19

Expte: 10798-61. 1º Poner a disposición de la Junta de Clasificación de la pcia de Tucumán, por intermedio de la Inspección Tca. General respectiva la nómina de vacantes en escuelas para adultos que se detalle a fs. 1 de estas actuaciónes, debiendo ser rubricadas por el Sr Secretario General.
2º Disponer que la Junta de Clasificación de Tucumán, comunique a las restantes Juntas la nómina de vacantes a que se refiere el punto 1º de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en tal Sentido por el Estatuto del Docente.
3º Recordar a las Juntas de Clasificación la necesidad de que se dé amplia publicidad a la nómina de vacantes que se acompaña, a los efectos de facilitar la presentación de la Solicitud de traslado a los docentes interesados.

Expte: 32356-60. 1º Dejar sin efecto la res: 25-1º ppdo recaída en el Expte: 32356-60, fs. 9.
2º Autorizar a la directora de la esc. Nº 16 del C.E. 3º, a cargo interinamente de la Inspección Técnica del C.E. 17º, Srta María Antonia Cervini para continuar en la categoría activa (art. 53º del Estatuto del Docente).

Expte: 11629-61. Disponer que la portera de la esc. Nº 18 del C.E. 10º, Sra Luisa Dento di Acosta, pase a prestar servicios en la esc. Nº 15 del C.E. 15º, con beneficio de casa-habitación.

Expte: 11645-61 1º Fórmese carpeta especial con los Exptes: 33094-60, 175-61, 176-61, 653-61, 1067-61, 3257-61, 3501-61, 3502-61, 6211-61 y 8789-61.

2º Disponer el archivo de las actuaciones por no existir mérito para proseguir su trámite.

Expte: 11375-61 1º Declarar desierto el 2º llamado a concurso para proveer el cargo de director de la esc. Nº 360, 3ª C, de Characato, Córdoba, por no haberse inscripto aspirantes a ocupar dicho cargo en el período reglamentario.

2º Trasladar a la esc. Nº 360 - 3ª C, de Characato, Córdoba con derecho a ocupar la casa-habitación, en la vacante producida por haberse dejado sin efecto el ascenso del Sr. José Cáceres, 20-7-460, a la directora de la similar Nº 358 de la misma pcia, Srta Stella Forasi

Expte: 11623-61. Destacar en comisión de Servicios en la Dción Gral de Personal, a la maestra titular de la esc. Nº 2 de La Rioja sra Martina Rosario C. de Oliva, debiendo cumplir horario administrativo.

Orden del día A continuación se tratan los asuntos correspondientes al Orden del día de la fecha y se adoptan las siguientes resoluciones:

Expte: 8536-61 Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección Tca. Gral. de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos en los exptes que se indican a continuación:

Expte:	Establecimiento:	Medida adoptada:
7504-61.	Col. Conservación de la Fe Nº 8 - Capital.	Aprob. cese func. sec. D. j. j. de infantes. curso 1961.
7505-61.	Beata Rafaela María Capital	Aprob. func. 4º grado, curso 1961.
7506-61.	Col. Santa Teresita Formosa	Aprob. func. Sec. G. de 1º inf curso 1961.
33902-60	Col. C. Namuncurá. R. Grande. T. del Fuego	Aprob. func. 5º y 6º grado curso 1961.

Expte: 8533-61 Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Inspección Tca. Gral. de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos, en los exptes que se indican:

2369-61	Esclavas del Sdo Corazón de Jesús. L. M. Campos 898 Capital	Func. Sec. G. 2º g. a partir del presente curso escolar

5528-61.	Cristóbal Colón Córdoba 3357. Capital	La siguiente org: 1 sec. 1º inf. con 1º sup; otra 2º y 3º t. tar de, otra con 4º, 5º y 6º t. discontinua
7580-61.	Ntra Sra del Buen y Perpetuo Socorro. Irigoyen 1143. Capital.	Func. sección C de 2º g. t. tarde, a partir 13-3-61

Expte: 34203-60. Asignar funciones auxiliares por el presente curso escolar, a la maestra de la esc. Nº 24 de La Cuchilla, Entre Ríos srta Melba Azucena Chelia Larroca, debiendo la Inspección Tca. Gral de Escuelas de Provincias, Zona 2ª proponer su ubicación.

Expte: 9623-61. Dejar sin efecto la designación como maestra de grado de la esc. Nº 10 del CE 1º, efectuada por res: 11-11-60, Expte: 29641-60, de la Sra Nelly M. de Hayward, la que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

Expte: 8780-61. Aprobar la ubicación transitoria en la esc. Nº 28 de Maisonnave, La Pampa, 2ª G. en la vac. por pase del Sr. Herrera Juárez, del director de la Nº 51 de Talucho de la misma prov., 3ª G. Sr. Julio Wenceslao Oyola, hasta tanto se resuelva su situación de acuerdo con el sumario que se le instruye por Expte: 1626-61.

Expte: 8749-61. Dar por terminada a su pedido, la comisión de servicios en la Junta de Clasificación de Córdoba, dispuesta por res: 25-4-60. Expte: 9664-60, de la maestra de la esc. Nº 7 de Junín de los Andes, Neuquén, sra. Olimpia Argentina Rodríguez de Moyano, trasladada a la Nº 31 de Estancia Santa Elena, Córdoba, por res: 1-2-61. Expte: 11497-60. y autorizarla a tomar posesión de su nuevo destino.

Expte: 11371-61. 1º Aceptar la renuncia que de sus respectivos cargos y por los motivos que se indican, presenta el siguiente personal.

María Angélica Cáceres de Remy, maestra de grado a cargo de la dirección de la esc. Nº 58 de Bella Vista, San Juan, para acogerse a los

beneficios del retiro voluntario. Expte: 7546-61.

Gladys Emilce Torres de Fernández, maestra de grado de la esc. Nº 117 de C. Vespucio, Salta, por razones de índole familiar. Expte: 7547-61.

Aileen Andrea Carrizo, maestra de grado de la esc. Nº 339 de Gral. Güemes, Salta, por razones de índole particular. Expte: 7548-61.

Elsa Rosa Odorisio de Salinas, maestra de grado de la esc. Nº 378 de El Naranjo, Salta, por razones de índole particular. Expte: 7549-61.

Angela del Valle Walden de Sosa, maestra de grado de la esc. Nº 67 de La Cuadra, La Rioja, por razones de índole familiar. Expte: 7550-61.

Hilda Antonia Carrizo de Storani, maestra de grado de la esc. Nº 21 de Santa Clara, La Rioja, por razones de índole familiar. Expte: 7555-61.

Clara Margarita Cabrera, maestra de grado de la esc. Nº 290 de Puesto del Medio, Salta, por razones de índole familiar. Expte: 7568-61.

Expte: 7352-61 Aceptar con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la Escuela Hogar Nº 20 de la pcia. de Santa Fe, presenta por razones particulares la sra. Otelia Livia Nocetti de Soler.

Expte: 7102-61. Aceptar la renuncia que para acogerse a los beneficios de la jubilación, presenta el Inspector de Región de la Inspección Tca. Gral. de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, sr. Juan Solano. Y agradecerle los importantes servicios prestados.

Expte: 5712-61. Dejar sin efecto a pedido de las interesadas los siguientes traslados a las escuelas de Tucumán, dispuestos por res: Nº 2- último. Expte: 11704-60. Estatuto del Docente (reglamentación art. 32º 8):

Nelly Argentina Herrera, maestra de la esc. Nº 175 de Las Mercedes, a la Nº 206 de La Fronterita.

Elba Rosa del Valle David, maestra de la esc. Nº 249 de Chacras al Oeste, a la Nº 49 de Villa 9 de Julio.

Expte: 4857-61. Aceptar la renuncia que para acogerse a los beneficios del retiro voluntario presenta las maestras de grado de la esc. Nº 19 del C.E. 16º, srta. Cora Rodríguez Issler de Zubizarreta.

Expte: 1328-61 Aceptar la renuncia que por haber decidido ocupar pura y exclusivamente la función de Secretario Técnico Seccional del C.E. 9º, presenta el maestro de la escuela para adultos Nº 4 del C.E. 8º Sr. Rafael Eladino.

Expte: 23194-60. 1º Nombrar en un cargo de maestra de grado en la esc. Nº 19 del C.E. 20º, t. intermedio, en la vac. por traslado de Olga María Tafón, a la M.N.N. srta María Nélida Leis. L.C. 3027.573 - Cl 1931. C.I. 2865.082, ganadora en el concurso Nº 3 de ingreso a la docencia.

2º Nombrar en un cargo de maestra de grado en la esc. Nº 11 del C.E. 20º, t. mañana, en la vacante por jubilación de María del R. Espejo Solá a la M.N.N. srta Saveria Isabel Saldadino. LC 1013.808 Cl 1931; C.I. 5.887.235, ganadora en el concurso Nº 3 de ingreso a la docencia.

Expte: 23140-60. 1º Aprobar el concurso Nº 5 de ingreso en la docencia realizado en La Pampa, para cubrir los cargos de maestros de escuelas para adultos de dicha provincia:

2º Nombrar maestros de escuelas para adultos de los establecimientos que se determinan, a los siguientes M.N.N.:

José Alejandro Mesías. L.E: 227.190. Cl. 1905. esc. Nº 2 de Gral Pico; vac. por renuncia de Julián Muñoz.

Deifilia Coralia Moyano Sosa. LC: 9879288 - Cl 1930. esc. Nº 3 de Eduardo Castex, vac. por creación, res. ministerial 31-3-49. Expte: 23288-48.

Irma Edith Crespo de Rodríguez, LC: 9876 946 - Cl: 1921, esc. Nº 4 de Gral Acha, vac. por creación. res. ministerial 6-8-51. Expte: 51840-49.

Lidia Elsa Gutiérrez de Langlois. LC 1318779. Cl 1917
esc. Nº 4 de Gral Acha, vac por creación.
res ministerial del 6-8-51. Expte: 51840-49.

María Imelda Oliva. LC: 825678. Cl. 1913. esc. Nº 6 de
Santa Rosa, vac. por renuncia de Marcelino
Zadillo.

3º Dejar constancia de que la Clase y documentos de identidad de los M. N. N. designados por res: 7-9-60. fs: 95-105. figuran en las planillas de fs. 64-68.

Expte: 2088-57. Dejar sin efecto el traslado de la maestra de la esc. Nº 202 de Juncal, Santa Fe, sra Elba Rosa Spadaletti de Franco, a la Nº 58 de La Primavera, Mendoza, res: 8-3-57, adoptada en la presente carpeta especial, en razón de que el 23-1º del mismo año, se dispuso idéntica medida.

Expte: 9654-61 Dejar sin efecto la designación como directora de la esc. Nº 164 de Treneta, Río Negro, efectuada por res: 23-3 último. Expte: 5036-61, de la Srta María Saleta, quien presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

Siendo las diecinueve y diez, se levanta la sesión

[signature] [signature]